9
194120
D.º

MANIFIESTO

EN EL QUE SE DEMUESTRA LA FALSEDAD

DE LA LEY SALICA,

en la que se funda Don Cárlos para su aleve intento de destronar á nuestra Reina Doña Isabel II, sus fatales consecuencias, y la futilidad de las razones con que pretenden cohonestarla sus defensores.

DALE A LUZ

el Licenciado D. José María de Alcocer.

Madrid:
IMPRENTA DE D. FRANCISCO PASCUAL.
1835.

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

9
194120

INTRODUCCION.

La guerra civil, que en toda España causa los mayores estragos, el sanguinario teson de un Príncipe rebelde, y la ferocidad vandálica de sus partidarios criminales y alevosos para destronar á nuestra legítima y amada Reina Doña Isabel II, deben mover á cuantos la somos leales para hacer todo lo que esté á nuestros alcances, á fin de que cesen tantas calamidades, y tan vil persecucion. ¿Quién podrá referir con exactitud los robos, incendios, asesinatos, los tormentos inauditos en que tantas víctimas han exalado y aun exalan sus últimos alientos en la mas dolorosa agonia á manos de esos monstruos, infames satélites del pretendiente? ¿Quién no se horroriza, que en tan sangrienta lid se hayan conmovido hasta las columnas del Santuario, y que muchos ministros de un Dios de paz se hayan alistado en aquellas hordas mas crueles que las de los cafres y caribes, y que otros sean sus emisarios, sus agentes secretos, convirtiendo algunos templos del Señor en cueva de ladrones, en almacen de municiones y de armas, en taller de papeles sediciosos? ¿Y para qué? Para despedazar las entrañas de la madre Patria, para atizar la tea de la discordia, para seducir á los incautos con su dinero y con sus persuasiones, para hacer creer que á su D. Carlos pertenece de justicia la corona en fuerza de la Ley Sálica, introducida en España por Felipe V, y ya deroga-

Biblioteca Nacional de España

da con la mayor solemnidad. Este es el único asilo, la sola razon en que aparentan fundarse para obrar con tamaña deslealtad. Y este único apoyo tal vez sostenido por maquinaciones estrangeras, es el que voy á echar por tierra, demostrando que jamas ha existido esa Ley por la que las hembras han sido escluidas de heredar el cetro de Francia. Sí; probaré que esa tan decantada Ley es fabulosa, un mero pretexto, una invencion de la cual se han valido los que en aquel reino han usurpado la corona á las princesas, sus herederas legítimas.

El sagrado fuego de la lealtad, que entre las frias cenizas de mi pecho septuagenario aun arde con vigor, me agita y me impele á tan grande empresa. Nada omitiré para darla solidez ya con la luz de las historias, ya con la fuerza del raciocinio, probando lo absurda, que es tan fatal disposicion malamente llamada LEY SÁLICA, causa de inumerables males, no solo ahora en nuestra Península, sino muchos siglos antes en Francia.

Bajaré gozoso al sepulcro, cuyos bordes piso ya, me tendré por dichoso si al mismo tiempo que tantos y tan valientes compatriotas esponen sus vidas en defensa de nuestra Reina, coopero con este escrito á tan justo intento. Las armas y las letras no son incompatibles; unidas alcanzarán el triunfo mas completo, se afianzarán mas y mas los derechos incontestables de Doña Isabel II y desaparecerán para siempre sus rivales.

Biblioteca Nacional de España

PARTE PRIMERA.

Origen fabuloso de la mal llamada LEY SALICA.

Pharamundo fue proclamado Rey de los francos en el año 416; sus vasallos eran idólatras, valientes y aguerridos; habitaban en la Franconia, pais de la Alemania, á las márgenes del Mein, bañado tambien por el Sala, el Reignitz, el Taulber y otros rios de menor consideracion: algunos francos se llamaron salios, y sálicos, derivándose este sobrenombre del de el rio Sala, en cuyas orillas tenian sus poblaciones; en tiempo, y por mandato de aquel Rey, se hicieron y publicaron las *Leyes Sálicas*, asi llamadas por haber sido uno de sus cuatro compiladores Salagast, gran sacerdote de Jupiter, ó por el mismo motivo que tuvieron los sálicos para tal apellido. Los franceses aseguran que entre ellas habia una del tenor siguiente:

Ninguna porcion de la tierra sálica debe pasar á las hembras; sino que el sexo viril las adquiere.

Pero les falta probarlo con el testimonio de las historias coetáneas.

Es regla inconcusa que para probar la certeza de un hecho considerable, es necesario que le refieran los historiadores que florecieron en aquel mismo tiempo; este requisito falta á la tal disposicion, ni de ella se hace memoria hasta el siglo XIV.

En toda la dinastia merovingia, cuyo tronco fue Meroveo, pariente de Clodion sucesor de Pharamundo en el año 451, y finalizó en el de 752, no se hizo uso ni mencion de aquella ley. Lo mismo sucedió en la de los carlovingios, cuyo primer Rey

Biblioteca Nacional de España

fue Pipino el pequeño, hijo de Carlos Martel, en el referido año de 752, y se estinguió en el de 987.

¿Y será creible que una Ley tan decantada en Francia, de tan grave consideracion, se condenase al silencio por todos los historiadores de seis siglos? Asi, ó la regla insinuada no lo es, ó es falso el texto de esa ley.

Demuéstrase tambien su falsedad con las mismas palabras de su texto; en ellas nada se dice de la sucesion á la corona, y solamente se nombra la tierra sálica; y estando á lo literal, ¿quién no ve en él la mayor crueldad é injusticia? Seríalo sin duda el que en aquel pais no pudiesen heredar las hembras porcion alguna de los bienes raices que dejasen sus padres al morir, ora fuesen únicas, ora tuviesen hermanos; tales fincas son las que propiamente debian llamarse tierra sálica, y no la corona de aquel pais ó reino.

Es sentencia general y comun, que para ser una determinacion reputada y obedecida por ley, debe ser justa, útil al procomunal, promulgada y publicada suficientemente por mandato del que gobierna, á los que se les impone y deben observarla.

De todos estos requisitos indispensables carece la supuesta ley: es increible que la mandase promulgar ni obedecer Rey alguno de los francos; porque ni ellos, ni los literatos de quienes se valieron para formar su Código, eran tan ignorantes que no conociesen cuán dura era, cuán injusta é inútil; ademas que sus vasallos no podrian menos de reclamar, y desobedecerla como contraria al bien comun y al de todas sus familias; por lo que es evidente que jamas hubo tal Ley entre las Sálicas, y que si despues apareció, seria intrusada por alguno de los muchos aduladores y satélites de los que en Francia usurparon á las hembras el cetro que las pertenecia.

Nada mas facil que fingir un escrito dificil de leerse; las *Leyes Sálicas* eran muy antiguas, escritas en lengua alemana

Biblioteca Nacional de España

con caracteres diferentes de los romanos; poquísimo trabajo costaria entrometer en ellas un texto imitando su figura; esto no es raro, ha sido muy comun; asi se forjaron las falsas Decretales, asi un sinnúmero de escritos apócrifos, asi no pocas escrituras para fundacion y sucesion á mayorazgos, asi muchos privilegios, asi los estraños é increibles sucesos que se hacinan en la obra titulada: *Biblioteca magna de los primeros Padres de la Iglesia*, asi..... ¿Pero á qué enumeracion tan difusa? Seria nunca acabar el contar cuanto se ha suplantado en todo género de manuscritos, y aun tambien de los impresos, ¿y será esceptuado el texto de la mal llamada *Ley Sálica* por antonomasia? Nada menos que eso.

Para dar mas fuerza á cuanto va demostrado, léase lo que escribe Papirio Musonio, historiador francés, en la vida del Rey Childeberto: "*La Ley Sálica* (son sus palabras) *de nues-«tros antepasados, era el derecho civil de que usaban los fran-«ceses, y ninguno de aquellos capítulos hace mencion del rei-«no, ni tampoco de la sucesion á él.*" El mismo hablando de la pretension de Eduardo III Rey de Inglaterra á la corona de Francia, que se habia apropiado Felipe de Valois, dice: "*Im-«porta advertir á los lectores que en aquella controversia en-«tre Felipe y Eduardo sobre el reino de Francia, no se hizo «mencion de la Ley Sálica para escluir á Eduardo, ni la hizo «Baldo.*"

Biblioteca Nacional de España

PARTE SEGUNDA.

Medios injustos de que se valieron en Francia los que usurparon el cetro á las Princesas, y males ocasionados por tales injusticias.

En el reinado de Felipe V, llamado el Largo, principia la historia de las violencias y sobornos que usaron en Francia los que ciñeron sus sienes con la diadema usurpada á sus legítimas herederas, como tambien de las terribles calamidades que por esa causa han padecido los franceses.

Luis X, llamado Utin, murió en el año 1315, dejando por heredera de su trono á la Princesa Juana, su única hija. Pero Felipe, hermano de Luis y tutor de su sobrina, se apoderó del cetro. Quiso defender á la legítima heredera un hermano de su madre llamado Eudo ú Odan; mas pronto se dejó sobornar y desistió de tan justa defensa, casándose con la hija mayor del usurpador quien la dió en dote el ducado de Borgoña: el Delfin de Viena y el Conde de Flandes, tios de la Niña, aunque aparentaron por algun corto tiempo sostener sus derechos, se coligaron con Felipe, atraidos por este á su partido con dotes y regalos cuantiosos que recibieron casándose con hijas del mismo. La infeliz Juana, huérfana, niña y abandonada de los que estaban obligados á defenderla, fue víctima de la ambicion y de la perfidia: eran estas tan públicas, que los flamencos llamaban á Felipe Rey advenedizo, que es tanto como decir Rey intruso, ilegítimo, usurpador. Y Juan Vasco en la crónica de España dice: "*que Felipe el Largo, V de su «nombre, fue Rey de Francia, escluyendo á la hija del Rey «Luis Utin, á la que por derecho de heredad venia el reino.*" En aquella usurpacion nada se dijo de la *Ley Sálica*, para co-

Biblioteca Nacional de España

lorearla; prueba de que no la habia; porque de haberla, ¿á que eran necesarios tantos y tan grandes sobornos? Bastaba alegarla para hacer patente y valedero su derecho. Pero Felipe no alegó otros que el del engaño y el de la fuerza, polos en que (segun dijo un gran filósofo) gira el mundo político.

Tan perniciosas huellas, aunque no con la misma impunidad, siguió Felipe VI de Valois en el año 1328, desheredando á su sobrina Juana, hija de Cárlos IV el Hermoso, de quien era primo hermano: en vano pretendió justificar su inicuo proceder alegando la fabulosa ley. La historia nos presenta el cuadro de los desastres espantosos que por esta usurpacion sufrió toda la Francia; cuando Felipe subió al trono hollando los derechos sagrados de su infeliz sobrina, aun estaba en tutoria Eduardo III Rey de Inglaterra; pero tan luego como salió de ella, y finalizó ventajosamente las guerras civiles de su patria, la declaró á la Francia para conquistar la corona de este reino, que le pertenecia por su madre Isabel, hija de Felipe el Hermoso; sus ejércitos llevaron la muerte y desolacion; en el año 1340, su escuadra de 260 buques destrozó á la francesa de 400; la famosa batalla de Creci, en la que pereció cuasi todo el ejército de Felipe, coronó á su rival de nuevos laureles; Juan I hijo del de Valois, fue aun mas desgraciado en la derrota que sufrió perdiendo en Poitiers sus tropas, y su misma libertad, quedando prisionero y conducido á Londres, donde murió al cabo de catorce años. En las batallas referidas murieron mas de ochenta mil franceses, el Rey de Bohemia, el Duque de Alenzon, y mas de mil doscientos caballeros. No es facil figurarse el abatimiento, las lágrimas, y desdichas que tantos y tan grandes reveses causaron en inumerables familias, y lo humillado que quedó el orgullo francés.

Ricardo II sucesor de su abuelo Eduardo III siguió peleando contra Cárlos V por el mismo motivo; cesaron las hostilidades, aunque no por mucho tiempo, con las gravísimas tur-

Biblioteca Nacional de España

bulencias ocurridas en Inglaterra, donde aquel Rey fue preso, despojado del cetro, y asesinado por sus mismos vasallos, los que entronizaron á Henrique IV hijo de Juan de Gante, Duque de Alencaster.

Renovóse la guerra entre las dos naciones en tiempo de Cárlos VII el que adormecido con los hechizos seductores de la hermosa Ines Sorel, no atendia á salvar su patria y la corona; triunfaban impunemente los ingleses; cuasi todo el reino gemia oprimido bajo un yugo de hierro, hasta que Juana del Arc, llamada la Pucella, ó por disposicion del cielo ó por maniobra de los franceses, logró despertar al Rey de su letargo, y poniéndose ella misma al frente del ejército nacional, venció á los estrangeros.

A fines del siglo XVI se encendió con mas furia el fuego de la discordia con la famosa liga por la sucesion á la corona; hasta Roma, que ya no heria (como antes) con los rayos que fulminaba desde el Vaticano, dió su contingente de tropas contra Enrique, entonces hugonote y solamente llamado el de Bearne; eran sus competidores Doña Isabel, tercera muger de Felipe II Rey de España, padres de una Infanta del mismo nombre que su madre, y D. Cárlos Manuel Duque de Saboya, marido de la Infanta doña Catalina; Felipe II habria ganado el cetro para su hija Doña Isabel, si la hubiese casado con un señor francés, como se lo propusieron los grandes de aquel reino, y si hubiese prodigado sus tesoros; pero su política y las sugestiones del Duque de Feria le indujeron á despreciar aquel enlace, y á no poner en movimiento el muelle real de el oro, que á la máquina de los negocios mas arduos da siempre el mayor impulso; el astuto bearnés con su popularidad, con sus sobresalientes prendas militares, y abjurando la heregía, ó por razon de estado, ó de corazon, se aseguró en el trono que no le pertenecia, pero siempre fundando su derecho en la fabulosa *Ley Sálica*. En aquella guerra como en las an-

Biblioteca Nacional de España

teriores, fueron sin número, y espantosas las miserias y desgracias.

Tales han sido en tantos siglos los frutos de raiz tan venenosa! Tales las funestas consecuencias de esa Ley tan ominosa como falsa!

PARTE TERCERA.

Debilísimas razones para sostener tan perversa determinacion.

Se obstinan los franceses en defender tan fatal Ley, alegando que las hembras no son capaces de gobernar un reino. Semejante delirio solo cabe en quien no haya leido las historias; una rápida ojeada basta para destruir tan débil fundamento.

Semiramis, Reina de los asirios, fue famosa por su talento para la guerra, y para el gobierno de sus vastos dominios.

Tomiris, Reina de los masagetas, destrozó el ejército de Ciro el Grande, y le hizo prisionero.

Doña Berenguela fue Reina proprietaria de Castilla en el año 1217; cedió la corona á su hijo San Fernando III; gobernó y dirigió todos los negocios del estado, mientras aquel peleaba con los moros; cuidó siempre de enviarle tropas, víveres, pertrechos de guerra, contribuyendo asi á las gloriosas victorias que el santo Rey ganó, conquistando á Córdoba y Sevilla.

Doña María la Grande, tutora de su hijo D. Fernando IV Rey de Castilla, supo conservarle el trono, triunfando del Infante Don Juan, que intentó usurparle los reinos de Leon, Castilla y Galicia. Ni fueron menos enérgicas su prudencia y firmeza en vencer las tropas de Don Diego de Haro, empeñado en apoderarse de la Vizcaya, é igualmente las del Infante Don Alonso, que en Sahagun se proclamó Rey de Castilla; tambien deshizo los ardides y maquinaciones del Infante Don

Biblioteca Nacional de España

Enrique, y de los Laras que aspiraban á la tutoría para disponer del reino á su antojo.

En Doña Isabel la Católica Reina de Castilla, muger de Don Fernando V Rey de Aragon, tuvimos una heroina sabia y valerosa; su constancia, su direccion, sus mismas joyas sirvieron para la conquista de Granada, logrando asi acabar con la dominacion de los moros, que por siete siglos habian reinado en España. Esta misma logró vencer la tibieza de su esposo en no pocas ocasiones, y principalmente en acoger al inmortal Colon, en darle buques á su costa para el descubrimiento de la América.

Otra Isabel, hija de Enrique VIII y de Ana Boulen empuñó el cetro de Inglaterra con tal acierto, que hizo florecer á aquel reino, y que sus escuadras fuesen señoras de los mares.

Maria Teresa, Emperatriz de Alemania, Reina de Hungria y de Bohemia, sostuvo con su valor y prudencia la casa de Austria, que parecia ir á sepultarse en la tumba de Cárlos VI su último Emperador. Presentando á los húngaros su hijo recien nacido, y arengándolos con elocuencia vigorosa, de enemigos que la eran logró tranformarlos en sus mas valientes defensores, ganando estos la célebre batalla de Dottingen; con tal victoria destruyó enteramente las miras ambiciosas del Elector de Baviera, que aspiraba á la púrpura del imperio; su gobierno causó las mayores ventajas y que los estados de Alemania floreciesen.

La Rusia en el siglo XVIII nos presenta tres emperatrices valerosas y prudentes, Ana, Isabel y Catalina II. El reinado de esta duró treinta y cuatro años, y fue brillantísimo. Nada resistió á sus ejércitos. Se hizo temible á los chinos, persas, tártaros y turcos.

Sino se cuentan muchas mas Reinas dignas de ser elogiadas, es porque ha sido harto pequeño el número de las hembras que han ceñido sus sienes con la diadema; y sí por eso

Biblioteca Nacional de España

se intentase probar su ineptitud para reinar, aun con muchísima mas razon podria decirse lo mismo de los varones; porque siendo inumerables los Reyes, son poquísimos los que merecen el renombre de sabios, de prudentes, de adornados con las prendas necesarias para el gobierno, sin mezcla de adulacion en los que les han alabado.

Fuera de que aun en estos, apenas se señalará uno que haya gobernado por sí solo. Sabido y público es que en todos tiempos, en todos los Reinos los primeros ministros, ó los favoritos de ambos sexos, han sido siempre los que han dirigido y despachado los negocios del estado. Y asi es forzoso que suceda, porque un hombre solo no es capaz de atender á la numerosa multitud de asuntos que hay y ocurren en los diversos y complicados ramos del gobierno; á menos que los reinos sean como los de los Reyes que se confederaron para destruir á los troyanos, es decir, reducidos á una sola ciudad ó isla, como la de Itaca. Si asi han reinado los varones, ¿qué impedimentos hay para que del mismo modo reinen las mugeres? Ninguno. Es tan obvia esta reflexion, que su fuerza no puede menos de palparse aun por el mas ignorante.

Si debil es la razon impugnada, aun lo es mas otra que se alega para cohonestar la inicua Ley, reducida á que excluyendo del cetro á las hembras se evitan los gravísimos inconvenientes que se originan de la dominacion de los estrangeros. ¿Acaso porque un Rey no sea de la misma Nacion, no puede ser á propósito para gobernarla? Los mismos franceses se contradicen elogiando á Meroveo, Pipino el pequeño, y Cárlo Magno, sus Reyes, que fueron alemanes.

Cárlos V Emperador de Alemania, y I de su nombre Rey de España, nació en Gante, fue famoso, é hizo temblar á la Francia, ganando la batalla de Pavía, y aprisionando á Francisco I Rey de Francia, que no se hizo mucho honor por su alianza con el Turco.

Biblioteca Nacional de España

En Inglaterra fue Rey prudente, afable, popular (dote no comun en los Soberanos) y muy amado de sus vasallos, y era holandés Jorge I.

Felipe V Rei de España era francés, y en verdad que le elogian sus mismos paisanos.

Prohibiendo el que los estrangeros ocupen los primeros empleos, se evitan tales inconvenientes, aunque el Rey no sea nacido en su mismo reino. Ademas que estableciendo una ley para que las hembras que hereden la corona no se casen con estrangeros, está todo remediado.

Para demostrar aun mas la falsedad de la supuesta Ley, es muy conducente poner á la vista la inconsecuencia de los mismos franceses en su falta de observancia. Si habia aquella Ley que prohibia el que las hembras heredasen porcion alguna de la tierra sálica (que sin fundamento quieren que sea la francesa); ¿cómo es, que Felipe V llamado el Largo, dió en dote á su hija mayor el Ducado de Borgoña, que era de esa misma tierra segun se ha dicho en la segunda parte?

Tambien la quebrantó Carlos el Calvo, dando á su hija Judit casada con Balduino, el estado de Flandes perteneciente á la corona, en el año 863. El mismo cedió la Olanda á Federico Frisio, y despues la heredaron las hembras.

El Ducado de Provenza se desmembró del mismo reino para dársele á Madama Beatriz muger de Carlos I Rey de Nápoles, y despues le poseyó la Reina Juana.

Las ciudades y fortalezas de la Normandia fueron propiedad y porcion de la misma corona, y las poseyó Matilde Augusta, hija de Enrique I Rey de Inglaterra.

Lo mismo sucedió con el Ducado de Berri que fue dado en dote á una Infanta, hija de Luis XII.

Aun es mas digno de notarse lo que pasó en 1419, reinando en Francia Cárlos VI. El Delphin Cárlos, su hijo cometió el horrible delito de mandar asesinar en su misma habitacion

Biblioteca Nacional de España

y á su presencia á su tio Juan el Intrépido, Duque de Borgoña, por lo que fue desheredado, y nombrada su hermana Doña Catalina para ser Reina, como efectivamente fue coronada en París con la mayor pompa y solemnidad en el año 1421, y habiendo tenido un hijo de su matrimonio con Enrique V Rey de Inglaterra, fue Rey de Francia con el nombre de Enrique VI.

Es evidente el ningun aprecio que los mismos Soberanos de aquel reino han hecho de la supuesta Ley, contra cuyo tenor ellos mismos han obrado.

Debe notarse tambien que siempre han reclamado contra la misma todas las Princesas que debian heredar aquel cetro.

Haciéndose cargo algunos escritores franceses de que la tierra Sálica no es la francesa, y que por lo mismo no era aplicable á esta la Ley que se suponia hecha para aquella, recurrieron á otra evasion arbitraria y falta de solidez, diciendo que Felipe V mandó á una Asamblea Nacional discutir y formar de nuevo aquella Ley en 1316. Pero esto estriba en el mero antojo de tales autores; porque ni Felipe usurpó el cetro apoyándose en tal Pragmática, y si esta se hizo no fue por los legítimos representantes de la Nacion; porque aquella Asamblea estaba compuesta de áulicos, satélites del usurpador, destituidos de los poderes legítimos y necesarios para que sus votos fuesen firmes y valederos. Ademas, estaban los mismos bajo las armas del Felipe, sin libertad y sin fuerza para resistir á su imperiosa y tiránica voluntad. ¡Bella Ley, por cierto, la que asi se hace, se promulga y se manda obedecer! La razon en que esa y otras de igual jaez se fundan y se sostienen, no es otra mas que la opresion, la violencia, la irresistible fuerza de las armas, que es de la que no pocas veces usan los tiranos.

Cuanto va dicho prueba claramente, que la mal llamada Ley Sálica, para escluir á las Princesas del derecho á reinar

Biblioteca Nacional de España

en Francia, es un mero pretesto para disculpar tan grave injusticia.

Leales españoles, confundid con este escrito á los malvados que quieran seduciros. No faltan de estos en todas partes, aparentando algunos ser contrarios del pretendiente; si tienen tal osadia, decidles: "Traidores, conocemos vuestro intento. No, no es solamente sostener la imaginaria legitimidad del Príncipe rebelde; eslo, sí, lograr gruesas rentas, altos empleos, grados honoríficos; eslo figurar una lealtad que no teneis, una religiosidad que despreciais, unas virtudes que jamas habeis practicado, para disfrutar las delicias de una vida muelle y regalona. Hipócritas, llegado ha el momento de arrancaros la máscara, y de descorrer el velo que encubre tanta perfidia. Para sostener esos vicios renovais las escenas sangrientas de Francia, y aun de España; pero en vano; asi como hemos tenido una Doña María la Grande, que supo conservar el solio á su tierno hijo Don Fernando IV contra los rebeldes, tios de aquel, Don Juan y Don Alonso, asi tambien tenemos á la magnánima Reina Gobernadora Doña Maria Cristina, que sabe sostener en el trono á su augusta Hija nuestra Reina legítima Doña Isabel II, contra el alevoso Don Cárlos. A ambas defenderemos los verdaderos españoles, y todos los esfuerzos de vuestra deslealtad de nada sirven."

Tal es el lenguage con que debemos hablar á esos hijos espúreos de la España. Nuestros esfuerzos y deseos se verán cumplidos con el triunfo mas glorioso.

Biblioteca Nacional de España

BIBLIOTECA NACIONAL
1000571378
9/194120
Biblioteca Nacional de España